

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Maquinaria y Construcciones Cem, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 808,99 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid" para la publicación de la parte dispositiva del auto (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Jesús González Velasco.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Maquinaria y Construcciones Cem, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadalajara, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.059/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Martins Fernandes, contra las empresas "Marán Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", y "Sarclo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene el particular siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Marán Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.521,67 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" de Madrid, para la publicación de la parte dispositiva del auto (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Julio César de la Peña Muñoz. Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Marán Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.780/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Sonia López Díaz, contra las empresas "Itsa Metal, Sociedad Limitada", "Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada", e "Itsa Recycling, Sociedad Limitada", se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 2008, auto que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 30 de septiembre de 2008.—El magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Martínez Mediavilla.

Parte dispositiva:

Se acuerda acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado, bajo el número 75 de 2008, a instancia de don Jorge Maestre Hernández, frente a las mismas entidades deudoras, "Itsa Metal, Sociedad Limitada", "Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada", e "Itsa Recycling, Sociedad Limitada".

Traigase a las presentes actuaciones testimonio de la sentencia dictada en el procedimiento número 89 de 2008 del que dimana la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma el magistrado-juez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.778/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Díaz Pallarés Galán, doña Carmen Hernández Sánchez y don Jorge Maestre Hernández, contra las empresas "Servicio Ecológico de Recuperaciones Industriales, Sociedad Limitada", "Itsa Recycling, Sociedad Limitada" e "Itsa metal, Sociedad Limitada", se ha dictado con fecha 29 de enero de 2009 auto que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 29 de enero de 2009.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores despachos remitidos por: "Caja de Ahorros de Galicia", "Metales El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal", dos oficios de "Aralquex, Sociedad Limitada", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", dos oficio de "Cosevent", "Metalquex, Sociedad Limitada", dos oficios de "Compañía Valenciana de Aluminio Baux, Sociedad Limitada", dos oficios de "Caja de Guadalajara", "Banco Popular Español", Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de Madrid, "Befesa", y "La Caixa", mandamiento cumplimentado librado al Registro de Bienes Muebles de Madrid en el que se ha practicado la anotación acordada respecto de los vehículos S-19978-E, M-20584-R y 8847CGP, tres oficios de "Banco Sabadell", mandamiento cumplimentado librado al Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, y despacho remitido por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad en el